

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI — N° 5025
EDICION DE 14 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 1955

CORREO

Argentino

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1805

Leg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 470.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Tte. Cnel. (S. R.) JULIO R. LOBO
Ministro de Gobierno, J. é I. Pública
Tte. Cnel. (S. R.) CELEDONIO A. SAMAMÉ
Ministro de Economía, F. y Obras Públicas
Dr. DARIO F. ARIAS
Ministro de Salud Pública y A. Social
Dr. JORGE J. BARRANTES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780
Director
JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República e exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1º y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2º. — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año	" 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" Trimestral	" 15.00
" Semestral	" 30.00
" Anual	" 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerando veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	" 30.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
Sucesorios o testamentarios	\$ 30.—	3.— cm.	\$ 40.—	3.— cm.	\$ 60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS M/N.** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciadas de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº	121 del	13/10/55	— Declara intervenida Contaduría Gral. de la Provincia y designa Interventor.	3804
" " Gob. "	122 "	"	— Adhiere el Gobierno de esta Provincia a lo resuelto por el Superior Gobierno de la Nación, declarando el día 12 de Octubre como feriado nacional.	3804
" " " "	123 "	"	— Deja cesante a personal de Jefatura de Policía.	3804
" " " "	124 "	"	— Deja sin efecto el Decreto Nº 15.622 del 6/9/55.	3804 al 3805
" " " "	125 "	"	— Deja sin efecto el Decreto Nº 15.599 del 5/9/55 y su complementario Nº 15.764 y rectifica la imputación dada al gasto autorizado por el Decreto primeramente citado.	3805
" " " "	126 "	"	— Da por terminada la cesación del señor Martín J. Passadore, empleado del Distrito Principal de Aguas y Energía de la Nación.	3805
" " " "	127 "	"	— Deja sin efecto el Decreto Nº 41 y declara intervenida la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán y designa Interventor.	3805
" " " "	128 "	"	— Declara intervenida la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta y designa Interventora.	3805
" " " "	129 "	"	— Declara intervenido el Colegio Nacional "Dr. Manuel Antonio de Castro" y designa Interventor.	3805
" " " "	130 "	"	— Aprueba las actuaciones de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos en el llamado a concurso de precios para la provisión de carne de ternero en esta Capital.	3805 al 3806
" " " "	131 "	"	— Declara intervenida la Municipalidad de Chicoana y designa Interventor.	3806
" " " "	132 "	"	— Declara intervenida la Municipalidad de El Carril y designa Interventor.	3806
" " " "	133 "	"	— Acepta las renunciadas presentadas por personal de Jefatura de Policía.	3806
" " " "	134 "	"	— Declara intervenida la Escuela Provincial de Bellas Artes y designa Interventor.	3806 al 3807
" " " "	135 "	"	— Acepta la renuncia presentada por el Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria.	3807
" " Econ. "	136 "	"	— Declara intervenida la Administración de Bosques y Fomento Agropecuario y designa Interventor.	3807
" " Gob. "	137 "	"	— Nombra en carácter de ascenso Cabo del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal al actual Soldado don Victoriano Renfjes.	3807
" " " "	138 "	14/10/55	— Da por terminadas las funciones de la Interventora Interina de la Dirección Gral. de Escuelas de Manualidades de Salta.	3807
" " " "	139 "	"	— Acepta las renunciadas presentadas por personal de Jefatura de Policía.	3807
" " " "	140 "	"	— Declara intervenido el Colegio Nacional de General Güemes y designa Interventor.	3807 al 3808
" " " "	141 "	"	— Amplía el Decreto Nº 60 del 7/10/55.	3808
" " " "	142 "	"	— Declara intervenido el Colegio Nacional de Metán y designa Interventor.	3808
" " Econ. "	143 "	"	— Adscribe al Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas al Secretario de la H. Cámara de Diputados.	3808
" " " "	144 "	"	— Incorpora la Ley 1888 promulgada el 19 de Setiembre del año en curso, dentro del	3808

		P. A. G. I. N. A S	
	presupuesto veinte.	3808 al 3809	
" " " "	145 " " — Acepta la renuncia presentada por el Oficial 7º de Contaduría Gral. de la Provincia.	3809	
" " " "	146 " " — Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos de Dirección Gral. de Rentas.	3809	
" " " "	147 " " — Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos de Dirección Gral. de Rentas.	3809	
" " " "	148 " " — Aprueba Acta confeccionada por la Oficina de Enlace con la Autoridad Minera Nacional.	3809	
" " " "	149 " " — Aprueba la reforma de los estatutos de la Federación Salteña de Pochas.	3809	
" " " "	150 " " — Designa interinamente y con carácter de ad-honorem encargado de la Oficina de Registro Civil de la localidad de Molinos.	3809	
" " " "	151 " " — Aprueba los estatutos sociales de Río Bermejo Sociedad Anónima, Agraria e Industrial de esta ciudad.	3809 al 3810	
" " " "	152 " " — Rechaza la renuncia presentada al cargo de Interventor de la Municipalidad de Rosario de la Frontera.	3810	

EDICTOS CITATORIOS

Nº 12936	— Reconocimiento de concesión de agua pública s/p Santiago Guanica.	3810
Nº 12933	— Reconocimiento concesión de agua pública s/p Alejandrina Ontiveros.	3810
Nº 12932	— Reconocimiento concesión de agua pública s/p León Rodríguez.	3810
Nº 12928	— Reconocimiento concesión de agua pública s/p Cernán Aguilera.	3810
Nº 12927	— Reconocimiento concesión de agua pública s/p Manero Honos.	3810
Nº 12920	— Reconocimiento de concesión de agua pública solicitada por Benjamin Chavez y otros.	3810

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 12942	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nros. 173 y 174.	3810
Nº 12941	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 171/55.	3810
Nº 12940	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 179/55.	3810 al 3811
Nº 12938	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 172/55 — para la provisión de maderas de distintos tipos y medidas.	3811
Nº 12922	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 166/55.	3811

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 12903	— Del Dr. Luis Linares.	3811
Nº 12894	— Por Andrés Iivento.	3811
Nº 12889	— De don Pedro Belsuzari Vila.	3811
Nº 12875	— De don Angel Pablo.	3811
Nº 12874	— De doña Encarnación Gonzalez de Centurión.	3811
Nº 12865	— De don Pedro Jacsjansky o Jacsiansky.	3811
Nº 12864	— De don Eloy Mercado.	3811
Nº 12857	— De doña Lidia López.	3811
Nº 12841	— De don Juan Carlos Colina.	3812
Nº 12839	— De don César Guillermo Leal.	3812
Nº 12836	— De don Juan José Raúl Coytas.	3812
Nº 12834	— De don José Rosario Girni.	3812
Nº 12826	— De don Ramón Cruz.	3812

POSESION TERRITORIAL

Nº 12809	— Deducido por Luis Zamora.	3812 al 3812
Nº 12808	— Deducida por Rosa Nappi.	3812

REMATES JUDICIALES:

Nº 12907	— Por Arturo Salvatierra.	3812
Nº 12896	— Por José Alberto Cornejo.	3812
Nº 12851	— Por José Alberto Cornejo.	3812
Nº 12831	— Por Aristóbulo Carral.	3812
Nº 12819	— Por Andrés Iivento.	3812

CITACION A JUICIO:

Nº 12900	— Ramón Moreno Lobo.	3812 al 3813
Nº 12881	— Luis T. Emilio Witte o Guillermina S. Schneider de Witte.	3813

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 12947	— De la firma "Rotina" S. E. Ltda.	3813 al 3814
----------	---	--------------

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Nº 12946 — De Fernández y Gutiérrez S. R. Ltda. 3814

SECCION AVISOS

ASAMBLEA

Nº 12919 — De La Regional — Compañía Argentina de Seguros S. A., para el día 24 del corriente. 3814

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION 3814

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 3814

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISACIONES 3814

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 3814

**SECCION ADMINISTRATIVA
DECRETOS DEL PODER
EJECUTIVO**

DECRETO Nº 121-E.

SALTA, Octubre 13 de 1955.

—CONSIDERANDO:

—Que es necesario proveer a la revisión de la labor que se cumple en la Contaduría General de la Provincia, a efectos de disponer las medidas tendientes a otorgarle un efectivo contralor contable de la Administración;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Governativo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Declárase intervenida Contaduría General de la Provincia.

Art. 2º.— Designase Interventor de la repartición aludida en el Art 1º, al Contador Público Nacional don FRANCISCO IACUZZI, con todas las facultades que la Ley de la materia asigna al organismo intervenido.

Art. 3º.— El Interventor elevará al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, en el más breve término, un informe que comprender los siguientes puntos:

- a) Estado actual de la Contabilidad y análisis de la labor desarrollada.
- b) Situación financiera de la Administración.
- c) Necesidades inmediatas de la Contaduría General.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Tte. Cnel. (S.R.)

Darío F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 122-G.

SALTA, Octubre 13 de 1955.

—VISTO la disposición nacional referente a los días feriados y no laborables en la Administración Pública,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Governativo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Adhiérese el GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA a lo resuelto por el Superior

Gobierno de la Nación, declarando el día 12 de Octubre como feriado nacional.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Tte. Cnel. (S.R.)

Eduardo Velarde

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 123-G.

SALTA, Octubre 13 de 1955.

Expediente Nº 7157/55.

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota de fecha 8 del mes en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Governativo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Déjase cesante, al siguiente personal de Jefatura de Policía, que seguidamente se detalla, a partir de la fecha del presente Decreto:

- a) Al señor MIGUEL ANGEL JORGE, en el cargo de Oficial 4º (Personal Administrativo y Técnico);
- b) Al señor JOSE ANTONIO ALANIS, en el cargo de Comisario de 1ª categoría Interino de la Comisaría de Servicio de Campaña (Oficial 7º).
- c) Al señor ANTONIO IGNACIO ESTEBAN, en el cargo de Comisario de 1ª categoría de la Comisaría de Cerrillos (Oficial 7º).
- d) Al señor JOSE ANTONIO JANER, en el cargo de Auxiliar Mayor (Personal Superior de Seguridad y Defensa);
- e) Al señor JOSE ENCARNACION PARRUSSINI, en el cargo de Sub-Comisario de 3ª categoría de la Sub-Comisaría de Puente de Plata (Departamento de Rosario de la Frontera);
- f) Al señor OSVALDO GERARDO NIEVA, en el cargo de Auxiliar Mayor (Personal Superior de Seguridad y Defensa);
- g) Al señor CARLOS MARCELO BENAVENTE, en el cargo de Auxiliar Principal de la Red-Radio Eléctrica Policial.

Art. 2º.— Nómbrase, en Jefatura de Policía a las personas que a continuación se detallan, a partir del día en que se hagan cargo de sus funciones:

- a) En el cargo de Oficial Inspector (Personal Superior de Seguridad y Defensa), al señor ROBERTO ESTANISLAO RITZER (C. 1921 — M. I. Nº 3.955.071 — D. M. Nº 63), en reemplazo de Julio César Abarca;

b) En el cargo de Oficial Inspector (Personal Superior de Seguridad y Defensa), al señor LUIS ALBERTO PULO (C. 1935 — M. I. Nº 7.237.660 — D. M. 63)3 en reemplazo de Edgardo Alfredo Gago;

c) En el cargo de Oficial 1º (Personal Superior de Seguridad y Defensa), al señor FELIPE WERFIL NICOLENO (C. 1926 — M. I. Nº 3.909.731 — D. M. 63) en reemplazo de Bolisario Medina Plaza;

d) En el cargo de Comisario de 1ª categoría de la Comisaría de Cerrillos (Dpto. Cerrillos) al señor JOSE ANTONIO PERALTA (C. 1913 — M. I. Nº 3.943.549 — D. M. 63) en reemplazo de Antonio Ignacio Esteban;

e) En el cargo de Comisario de 1ª categoría Interino de la Comisaría de Servicio de Campaña, al señor RAUL ROJAS, en carácter de reingreso y en reemplazo de José Antonio Alanis;

f) En el cargo de Oficial 4º (Personal Administrativo y Técnico) al señor JORGE VICTOR REUTER (C. 1928 — M. I. Nº 4336897 D. M. Nº 1) en reemplazo de Miguel Angel Jorge;

g) En el cargo de Auxiliar Principal de la Red-Radio Eléctrica Policial al señor FRANCISCO MIGUEL JESUS MARTIN (C. 1935 M. I. Nº 7.235.106 — D. M. 63) en reemplazo de Carlos M. Benavente;

h) En el cargo de Auxiliar Mayor (Personal Superior de Seguridad y Defensa), al actual Oficial Inspector de la Policía Ferroviaria don MARIO ANGEL GOITEA, en reemplazo de Osvaldo Gerardo Nieva.

Art. 3º.— Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Tte. Cnel. (S.R.)

Eduardo Velarde

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 124-G.

SALTA, Octubre 13 de 1955.

Expediente Nº 1289/55.

—VISTO las presentes actuaciones en las que la Federación Salteña de Ajedrez solicita un subsidio por la suma de \$ 15.000.— mín. para solventar los gastos que origine la realización del anunciado Torneo del Noroeste Argentino a realizarse en esta ciudad; y

—CONSIDERANDO:

—Que de acuerdo al informe producido por

Contaduría General, la partida existente destinada para dicho gasto, resulta insuficiente;

--Que es propósito de este Gobierno actual, evitar en lo posible cualquier erogación que no sea de imprescindible urgencia y necesidad;

--Por todo ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gobernativo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Déjase sin efecto el Decreto Nº 15.622— de fecha 6 de Setiembre del año en curso, por el cual se autorizaba el gasto precedentemente expuesto.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ

EDUARDO VELARDE

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 125-G.

SALTA, Octubre 13 de 1955.

Expediente Nº 1292/55.

--VISTO las presentes actuaciones en las que la Comisión de la Sociedad Argentina de Locutores solicita la colaboración del Gobierno de la Provincia, a fin de facilitar la concurrencia de un delegado representante de esta ciudad, ante la realización del Tercer Congreso de Locutores, en la Capital Federal; y

--CONSIDERANDO:

--Que según el informe elevado por Contaduría General, se desprende que la partida existente, destinada para tal fin, resulta insuficiente;

--Que por Decreto Nº 15.599— de fecha 5 de Setiembre p.p.d., fué autorizado el gasto solicitado por dicha Comisión;

--Que es propósito del Gobierno actual de la Provincia, evitar en lo posible cualquier erogación que no sea de absoluta e imprescindible urgencia y necesidad;

--Por todo ello;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gobernativo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Déjase sin efecto el Decreto Nº 15.599— de fecha 5 de Setiembre del año en curso y su complementario Nº 15.764, de fecha 19 del mismo mes y año que modifica la imputación dada al gasto autorizado por el Decreto primeramente citado.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Tta. Cnel. (S.R.)

Eduardo Velarde

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 126-G.

SALTA, Octubre 13 de 1955.

--VISTO: Que entre los empleados que revisan en la Legislatura se encuentra el señor Martín J. Passadore, quien se encuentra adscripto, siendo su real destino el Distrito Principal de Aguas y Energía de la Nación en la Ciudad de Salta;

--Que encontrándose disuelto el Poder Legislativo y clausurado su local, los servicios del mencionado empleado no son necesarios a la Provincia, debiendo en consecuencia ser restituido, a su verdadero destino;

--Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gobernativo

D E C R E T A :

Art. 1º. Dase por terminada la adscripción, a la Legislatura Provincial del señor MARTÍN J. PASSADORE, empleado del Distrito Principal de Aguas y Energía de la Nación, en la ciudad de Salta.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Tta. Cnel. (S.R.)

Eduardo Velarde

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 127-G.

SALTA, Octubre 13 de 1955.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gobernativo

D E C R E T A :

--Art. 1º.— Déjase sin efecto el Decreto Nº 41— de fecha 8 del mes en curso.

Art. 2º.— Declarar intervenida la MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA NUEVA ORAN; y designase para cumplir dicho cometido el señor SANTIAGO VIGNAU, con amplias y especiales facultades para llevar a cabo su misión.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Tta. Cnel. (S.R.)

Eduardo Velarde

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 128-G.

SALTA, Octubre 13 de 1955.

--VISTO el pedido elevado por las alumnas de la Escuela de Manualidades de Salta; y

--CONSIDERANDO:

--Que la situación planteada da lugar a una anomalía en el desarrollo del plan de estudio, con el consiguiente perjuicio para las alumnas;

--Que es necesario dar una solución urgente, aunque sea de carácter provisorio, que asegure el normal desenvolvimiento del establecimiento;

--Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gobernativo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Declárase intervenida la DIREC-

CIÓN GENERAL DE ESCUELA DE MANUALIDADES DE SALTA.

Art. 2º.— Designase Interventora de la citada dependencia, a la señora MARIA LUISA GIACOSA DE FURIO, otorgándosele amplias facultades para el cumplimiento de su cometido.

Art. 3º.— Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Tta. Cnel. (S.R.)

Eduardo Velarde

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 129-G.

SALTA, Octubre 13 de 1955.

--VISTO el pedido elevado por los alumnos del Colegio Nacional de Salta "Dr. Manuel Antonio de Castro" y de la Escuela Nacional de Comercio, ante esta intervención, y:

--CONSIDERANDO:

--Que la situación anormal porque pasan los mencionados establecimientos educacionales, provocan serios entorpecimientos en la instrucción y educación de los jóvenes alumnos, lo que hace necesario darle una urgente solución, aunque sea provisorio, pero que asegure el funcionamiento en lo estrictamente necesario, hasta que la autoridad competente se expida al respecto;

--Por ello, y las expresas instrucciones recibidas del Ministerio de Educación de la Nación,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
A Cargo del Mando Gobernativo

En Acuerdo General de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º.— Declárase intervenido el Colegio Nacional de Salta "Dr. Manuel Antonio de Castro", y designase interventor al señor JUAN BENJAMIN DAVALOS LEGUIZAMON, hasta que las autoridades de la Nación dispongan al respecto.

Art. 2º.— Declárase intervenida la Escuela Nacional de Comercio de esta ciudad, y designase interventor al señor CARLOS POMPILO GUZMAN, hasta que las autoridades de la Nación dispongan al respecto.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Tta. Cnel. (S.R.)

DARIO F. ARIAS

Jorge J. Barrantes

Eduardo Velarde

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 130-G.

SALTA, Octubre 13 de 1955.

Expediente Nº 1382/55.

--VISTO el expediente Nº 6/131 por el cual la Oficina de Contrator de Precios y Abastecimiento, eleva las actuaciones referentes al llamado a concurso de propuestas para la provisión de carne de ternero a la población de la

Las Artes "Tomás Cabrera" de esta ciudad y,
—CONSIDERANDO:

—Que es necesario determinar la veracidad de los mismos,
El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Declárase intervenida la ESCUELA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES "TOMÁS CABRERA".

Art. 2º.— Designase Interventor de la citada dependencia, al Doctor ANGEL JOSE VIDAL, otorgándosele amplias facultades para el cumplimiento de su cometido, debiendo recibir la mencionada Escuela, bajo inventario.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Tta. Cnel. (S.R.)

Eduardo Velarde

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 135-G.

SALTA, Octubre 13 de 1955.

Expediente Nº 7165/55.

—VISTO la renuncia interpuesta,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º.— Acéptase, la renuncia presentada por don ANDRES IBÁÑEZ, al cargo de Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria, con anterioridad al día 7 del mes en curso.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Tta. Cnel. (S.R.)

Eduardo Velarde

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 136-E.

SALTA, Octubre 13 de 1955.

—VISTO la necesidad de proveer a un ordenamiento integral de la Administración de Bosques y Fomento Agropecuario y fijar la responsabilidad que surgiera de los actos realizados en el Gobierno de dicha Repartición,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Declárase intervenida la Administración de Bosques y Fomento Agropecuario.

Art. 2º.— Designase Interventor de la mencionada Repartición, al Ing. Agrónomo don Alberto D. Montes con las facultades, que le acuerda la Ley respectiva y a las especiales que se le confieran.

Art. 3º.— El Interventor de Administración de Bosques y Fomento Agropecuario elevará al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, dentro del término de 90 (noventa) días, un informe que compranda los aspectos legal, técnico, administrativo, contable y de ética de los funcionarios y empleados.

Art. 4º.— El Interventor de la Repartición

aludida requerirá los elementos, personal y disposiciones que considere necesarios para el mejor cometido de sus funciones.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Tta. Cnel. (S.R.)

Dario F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 137-G.

SALTA, Octubre 13 de 1955.

Expediente Nº 7164/55.

—VISTO lo solicitado en nota Nº 333 Letra C de fecha 10 del mes en curso, por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Nómbrase, en carácter de asistente, Cabo del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, al actual Soldado del mismo Cuerpo, don VICTORIANO RENFLEJES.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Tta. Cnel. (S.R.)

Eduardo Velarde

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 138-G.

SALTA, Octubre 14 de 1955.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Dánse por terminadas las funciones de la interventora interina de la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, doña MARIA LUISA GIACOSA DE FURIO.

Art. 2º.— Nómbrase interventora de la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, a doña MARIA TERESA URRESTARAZU DE FUENTES, y otórgasele amplias facultades para cumplir con el cometido.

Art. 3º.— Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Tta. Cnel. (S.R.)

Eduardo Velarde

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 139-G.

SALTA, Octubre 14 de 1955.

Expediente Nº 7168/55.

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 225 Letra M. de fecha 7 del corriente mes,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Acéptanse, las renunciaciones presentadas por el personal de Jefatura de Policía, que

seguidamente se detalla, con anterioridad al día 1º del mes en curso:

a) Por el señor EMETERIO RASJIDO, en el cargo de Comisario de 1ª categoría de la Comisaría de General Güemes (Dpto. Gen. Güemes);

b) Por el señor EDGARDO ALFREDO GAGO, en el cargo de Oficial Inspector (Personal Superior de Seguridad y Defensa);

c) Por el señor JOSE ANCEL AYBAR, en el cargo de Auxiliar 3º (Personal Administrativo y Técnico);

Art. 2º.— Dánse por terminadas las funciones del personal de Jefatura de Policía, que a continuación se detalla, con anterioridad al día 1º del actual:

a) Al señor TEOFILO MAURIN, en el cargo de Comisario de 2ª categoría de la Comisaría de La Viña (Dpto. La Viña);

b) Al señor PIO TAPIA, en el cargo de Agente de la Comisaría de Servicio de Campaña.

Art. 3º.— Nómbrase, en Jefatura de Policía, con anterioridad al día 1º del mes en curso, a las personas que se detallan a continuación:

a) En el cargo de Comisario de 2ª categoría de la Comisaría de La Viña (Dpto. La Viña), al señor JULIO CESAR ESCUDERO (C. 1928 — M. I. Nº 7 214 709 — D. M. Nº 63), en carácter de reintegro y en reemplazo de Teófilo Maurin;

b) En el cargo de Agente de la Comisaría de Servicio de Campaña, al señor SEVERO ANGEL CEJAS (C. 1928 — M. I. Nº 3.908.379 — D. M. 63), en reemplazo de Pio Tapia;

c) En el cargo de Subcomisario de 3ª categoría de la Subcomisaría de Almirante Brown (Dpto. Rosario de la Frontera), al señor OSVALDO SIERRA (C. 1949 — M. I. Nº 3.938.382 — D. M. Nº 63), en carácter de reintegro y en reemplazo de Bernardo Eladio Vazquez.

Art. 4º.— Acéptase, la renuncia presentada por don BERNARDO ELADIO VAZQUEZ, en el cargo de Subcomisario de 3ª categoría de la Subcomisaría de Almirante Brown (Dpto. Rosario de la Frontera), con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 5º.— Supléndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones a don JACINTO FLORES, en el cargo de Agente plaza Nº 449 de la Comisaría de Servicio con anterioridad al día 1º del corriente mes, por encontrarse bajo sumario.

Art. 6º.— Dáse de baja, a don JOSE RAMON IGNACIO JUAREZ, en el cargo de Comisario de 2ª categoría de la Comisaría de Chicharayán (Dpto. Capital), con anterioridad al día 1º del actual.

Art. 7º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Tta. Cnel. (S.R.)

Eduardo Velarde

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 140-G.

SALTA, Octubre 14 de 1955.

—CONSIDERANDO:

—Que la actuación anormal por parte a través del Colegio Nacional de General Güemes, por

vocan serios entorpecimientos en la instrucción y educación de los jóvenes alumnos, lo que hace necesario darle una urgente solución, aunque sea provisoria, pero que asegure el funcionamiento en lo estrictamente necesario, hasta que la autoridad competente se expida al respecto;

—Por ello, y las expresas instrucciones recibidas del Ministerio de Educación de la Nación.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
En Acuerdo General de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º.— Declárase intervenido el Colegio Nacional de General Güemes, y designase interventor al señor JORGE C. FERNANDEZ, hasta que las autoridades de la Nación dispongan al respecto.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAME
Tte. Cnel. (S.R.)

Eduardo Velarde
Dario F. Arias
Jorge J. Barrantes

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 141-G.

SALTA, Octubre 14 de 1955.

—CONSIDERANDO:

—Que se encuentra plenamente probado que organizaciones de carácter político y otras que cumplen fines totalmente ajenos a la función de gobierno están usufructuando sin derecho alguno bienes de propiedad del Estado Provincial, sin abonar el valor locativo correspondiente;

—Que tales hechos son abiertamente violatorios de expresas normas penales y administrativas, y por consiguiente sujetos a las correspondientes sanciones de orden represivo y reparatorio, de parte de las personas responsables y entidades beneficiarias;

—Que aparte de dichas sanciones, los usufructuarios beneficiarios deben ser responsabilizados conforme a las normas jurídicas que correspondan, ya que es un deber esencial de gobierno, que los bienes del Estado, deben, única y exclusivamente satisfacer las necesidades públicas para las cuales se dispuso su afectación;

—Que el principio jurídico del "enriquecimiento sin causa" no sólo es orientador de nuestra legislación sino que se encuentra expresamente establecido en la misma;

—Que la disposición de los bienes públicos o de funciones sujetas a reglamentación e inconvertibilidad, con las mismas, se realice con un discrecionalismo que rebasa las normas legales que las reglan;

—Que es obligación primordial del gobierno, asegurar que tales resarcimientos y los pagos que pudieran corresponder, sean efectivos por partes de los responsables, y no una mera sanción lírica que impida que el dinero aportado por el pueblo de la provincia sea invertido en beneficio de la colectividad;

—Que con el fin de cumplimentar las investigaciones que se vienen realizando y llegar al

exacto conocimiento de la verdad se hace imprescindible contar con la documentación existente en tales organizaciones;

—Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
En Acuerdo General de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º.— Ampliase el Decreto Nº 60 —de fecha 7 del mes en curso, dejándose establecido que:

a) Que las medidas dispuestas por el precitado Decreto afectan a las personas comprendidas, que hayan desempeñado las funciones ya previstas, a partir del día 4 de junio de 1946, y a todas las que hubieran desempeñado cargos directivos en el Partido Peronista;

b) Que la indisposición de bienes se extiende a las cuentas corrientes, bancarias, con la excepción del resto de una suma de hasta CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 5.000.— m.n.).

Art. 2º.— Intímese la restitución en el término de cuarenta y ocho horas, de los bienes pertenecientes al Estado Provincial, que se encuentran en poder del Partido Peronista, tanto masculina y femenina, de las organizaciones y escuelas dependientes del mismo y de la organización denominada con la sigla U.E.S.

Art. 3º.— Por intermedio de la Cámara de Alquileres procedase a determinar el valor locativo de los inmuebles y por el Banco de Préstamos y Asistencia Social el de los muebles.

Art. 4º.— Oportunamente por Fiscalía de Estado, ejercitense las acciones legales que fueran procedentes.

Art. 5º.— Procedase al secuestro de los bienes muebles cuya legítima propiedad no pudiera ser demostrada por las organizaciones citadas en el art. 2º —como así también de la documentación existente. Todo bajo inventario.

Art. 6º.— Dése conocimiento a Dirección General de Inmuebles, Dirección General de Rentas, Contaduría General, Municipalidades de la Provincia e Instituciones bancarias y dése intervención a Fiscalía de Estado, Cámara de Alquileres y Jefatura de Policía.

Art. 7º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAME
Tte. Cnel. (S.R.)

Eduardo Velarde
Dario F. Arias
Jorge J. Barrantes

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 142 —G—

SALTA, octubre 14 de 1955

VISTO que es de urgente necesidad la adopción de medidas que aseguren el normal funcionamiento del Colegio Nacional de Metán y.

CONSIDERANDO:

Las expresas instrucciones recibidas del Mi-

nisterio de Educación de la Nación, y del El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

En ejercicio del Mando Gubernativo

Acuerdo general de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º. Declárase intervenido el Colegio Nacional de Metán, y designase Interventor al actual Director, don CARLOS EUSEBIO LLARRA hasta que las autoridades de la Nación dispongan al respecto.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAME

Tte. Cnel. (S.R.)

Dario F. Arias

Jorge J. Barrantes

Eduardo Velarde

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 143 —E—

SALTA, octubre 14 de 1955

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Adscribese al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas el Secretario de la H. Cámara de Diputados, don RAFAEL ALBERTO PALACIOS.

Art. 2º.— El presente decreto será ratificado por el Ministro Interino de Gobierno, Tte. Cnel. de Instrucción Pública.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAME
Tte. Cnel. (S.R.)

Dario F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO Nº 144 —E—

SALTA, octubre 14 de 1955

Dependiente Nº 23732 —C— 55— para el cumplimiento de la Ley 1888 promulgada el día 27 de setiembre del año en curso que dispone la apertura de un crédito suplementario de \$ 862.898,44 m.n. a favor del Poder Ejecutivo con destino al pago de cuentas de ejercicios vencidos.

Acato a lo informado por Contaduría General de la Provincia y siendo necesario su incorporación.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

Art. 1º.— Incorpórase la Ley 1888, promulgada el 19 de setiembre del año en curso, por un monto de \$ 862.898,44 m.n. (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS, CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) dentro del presupuesto vigente para la siguiente proporción:

Anexo Nº 1— Ins. de Empleo — Deuda Pública —

Principal 3—Parcial 7 "Ley N.º 1888 \$323.679,95
Anexo —G— Inciso V.—Plan de Obras Públicas a atenderse con Recursos Nacionales —
Principal "Para atender compromisos pendientes de obras en ejecución"— Parcial "Ley 1888/55 539.218,45
2º.— Dese al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.—

CELEDONIO A. SAMAME

Tte. Cnel. (S.R.)

Darío F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N.º 145 —E—

SALTA, 14 de octubre de 1955
Expediente N.º 2532 —F— 955.—

VISTO la renuncia interpuesta y atento a lo solicitado a fs. 1 por Contaduría General,
El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

RESUELVE:

Art. 1.º. Acéptase, con anterioridad al día 8 de octubre en curso, la renuncia al cargo de Oficial 7.º de Contaduría General de la Provincia presentada por el señor PEDRO FELIPE FLORES.—

Art. 2.º.— Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

CELEDONIO A. SAMAME

Tte. Cnel. (S.R.)

Darío F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N.º 146 —E—

SALTA, 14 de octubre de 1955.—
Expediente N.º 311—G— 955.—

VISTO este expediente por el que el señor José Silvestre Gómez, en su carácter de cónyuge superviviente de la ex Auxiliar 5.º de Dirección General de Rentas, señora Josefa Vega de Gómez, solicita se le liquiden los beneficios que acuerda la Ley N.º 1410, para gastos de entierro y luto;

Por ello, atento a las actuaciones practicadas y a lo informado por Contaduría General,
El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1.º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la HABILITACION PAGADORA DE DIRECCION GENERAL DE RENTAS, la suma de \$ 3.000. (TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe abone al señor José Silvestre Gómez los beneficios que acuerda la Ley N.º 1410, para gastos de "entierro y luto", con imputación al ANEXO —O— INCISO —III— OTROS GASTOS PRINCIPAL a) 1 PARCIAL 16 de la Ley de Presupuesto vigente —Orden de Pago Anual N.º 16.—

Art. 2.º.— Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAME

Tte. Cnel. (S.R.)

Darío F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N.º 147 —E—

SALTA, 14 de octubre de 1955
Expediente N.º 1172 —L— 955.—

VISTO este expediente por el que la señora Esther Dolores Insarte de Lynch, en su carácter de hermana del extinto empleado de Dirección General de Rentas, don Adolfo Eduardo Insarte, solicita se le liquiden los beneficios que acuerda la Ley N.º 1418, para gastos de "entierro y luto";

Por ello, atento a las actuaciones practicadas y a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1.º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la HABILITACION PAGADORA DE DIRECCION GENERAL DE RENTAS, la suma de \$ 3.000 (TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe abone a la señora Dolores Insarte de Lynch, los beneficios acordados por Ley N.º 1418, para gastos de "entierro y luto", con imputación al ANEXO —O— INCISO —III— OTROS GASTOS PRINCIPAL a) 1 PARCIAL 16 de la Ley de Presupuesto vigente Orden de Pago Anual N.º 16.—

Art. 2.º.— Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAME

Tte. Cnel. (S.R.)

Darío F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N.º 148 —E—

SALTA, 14 de octubre de 1955.—
Expediente N.º 2434 —O— 955.—

VISTO este expediente por el que la Oficina de Enlace con la Autoridad Minera Nacional eleva a aprobación del Poder Ejecutivo el Acta N.º 189, de recepción y entrega de regalías de petróleo correspondiente al mes de agosto del año en curso;

Por ello,
El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1.º.— Apruébese el Acta N.º 189, condecorada por la Oficina de Enlace con la Autoridad Minera Nacional, de recepción y entrega de regalías de petróleo correspondiente al mes de agosto del año en curso, en la que se consignó la cantidad de producto recibido debiendo recibir por ello la Provincia la suma que arroja la siguiente liquidación:
\$86.433 x \$ 50 = \$ 18.221,65 m/n.—

Art. 2.º.— Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAME

Tte. Cnel. (S.R.)

Darío F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N.º 149 —G—

SALTA, octubre 14 de 1955
Expediente N.º 7189/55

VISTO este expediente en el que la Federación Salteña de Bochas, solicita la aprobación de la reforma de sus estatutos y atento lo informado por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles y lo dictaminado por Fiscalía de Estado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1.º. Apruébese la reforma de los estatutos de la FEDERACION SALTENA DE BOCHAS que corre a fs. 2/11 vta. de estos obrados.—

Art. 2.º. Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndase las condiciones que se solicitan de conformidad a lo prescripto por la Ley 1425 de Salto.—

Art. 3.º. Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAME

Tte. Cnel. (S.R.)

EDUARDO VELARDE

Es copia

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N.º 150 —G—

SALTA, octubre 14 de 1955
Expediente N.º 7069/55

VISTO la nota de fecha 19 de setiembre por la Dirección General del Registro Civil solicitando la designación de un Encargado de la Oficina de Registro Civil de la localidad de Molinos mientras dure la licencia de su titular y el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1.º. Designase interinamente con carácter de ad-honorem ENCARGADO DE LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL de la localidad de molinos, al señor SIMON CARDOZO; mientras dure la licencia por enfermedad que fuere concedida a su titular don Enrique Abán.

Artículo 2.º.— Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAME

Tte. Cnel. (S.R.)

EDUARDO VELARDE

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO N.º 151 —G—

SALTA, octubre 14 de 1955
Expediente N.º 7190/55.—

VISTO este expediente en el que la Sociedad Anónima, Agraria e Industrial "RIO BERMEJO" solicita personería jurídica y aprobación de sus estatutos sociales; y atento que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por el art. 7.º del decreto N.º 563 —G— y de conformidad a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado
El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1.º.— Apruébese los estatutos sociales de "RIO BERMEJO" SOCIEDAD ANONIMA.

AGRARIA E INDUSTRIAL de esta ciudad, que corren agregados a fs. 2 á 10 de estos obrados y concedesele la personería jurídica solicitada.—

Art. 2º. Por la Inspección de Sociedades, Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndase los testimonios que se solicitan, de conformidad a lo prescripto por la Ley 1425 de Selos.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Tta. Genl. (S.R.)

EDUARDO VELARDE

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº. 152 —G—

SALTA, 14 de octubre de 1955

Expediente Nº. 7182/55

VISTO la nota elevada por el doctor FRANCISCO ALBARRACIN presentando la renuncia al cargo de Interventor de la Municipalidad de Rosario de la Frontera; cargo en el que fuera designado recientemente por este Gobierno; y CONSIDERANDO:

Que es ómbete y expresión unánime de la población de dicha localidad, de que el citado funcionario continúe en las funciones de tal por tratarse de una persona de capacidad y probidad reconocida, razón por la cual solicitan al Gobierno de la Provincia no hacer lugar a la renuncia formulada;

Que es propósito de este Gobierno proceder de acuerdo con los deseos del Pueblo; y siendo atendible las razones expuestas;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
El Ministro Interino de Gobierno J. é I. Pública
DECRETA:

Art. 1º. Rechazar la renuncia presentada por el doctor FRANCISCO ALBARRACIN, al cargo de INTERVENTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA, a quien se le ratifica la confianza depositada.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Tta. Genl. (S.R.)

EDUARDO VELARDE

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

EDICTOS CITATORIOS

Nº 12936 — REF: Expte. 14366/48.— SANTIAGO GUANCA s. r. p/88—3.— EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que SANTIAGO GUANCA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 4,20 l/segundo a derivar del Río Chulupampa, por la hijuela La Banda, 8 Has. del inmueble "SANTA CLARA", catastro Nº 410, ubicado en Coronel Moldes, Departamento La Viña.— En estiaje, tendrá turno de 48 horas,

en un ciclo de 62 días con todo el caudal de la hijuela La Banda.— Salta.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—
e) 13 al 26/10/55.—

Nº 12933 — REF: Expte. 805/51.— ALEJANDRINA ONTIVEROS s. r. p/88—2.— PUBLICACION SIN CARGO B. OFICIAL—LEY Nº 1627/53.— EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ALEJANDRINA L. ONTIVEROS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,78 l/segundo a derivar del Río Yatato (margen izquierda), una superficie de 1,5000 Has. del inmueble "Fracción Finca El Durazno", catastro Nº 710, ubicado en Metán Viejo, Departamento Metán.— Salta.—
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—
e) 11 al 25/10/55.—

Nº 12932 — REF: Expte. 6738/49.— LEON RODRIGUEZ s. o. p/88—2.— PUBLICACION SIN CARGO BOLETIN OFICIAL—LEY Nº 1627.— EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LEON RODRIGUEZ tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,25 l/segundo, a derivar del Río San Antonio (margen izquierda), por la acequia Coll y con carácter temporal-eventual, 4.837,77 m2. del inmueble catastro Nº 667 ubicado en Anmaná, Departamento de San Carlos.— Salta.—
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—
e) 11 al 25/10/55.—

Nº 12928 — EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Germán Aguilera tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 litros por segundo, proveniente del Río Colorado, 10 Has. del "Lots 5 Colonia Santa Rosa", Catastro 4413 de Orán.—
Salta, 10 de Octubre de 1955.—
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—
e) 11 al 25/10/55.—

Nº 12927 — REF: Expte. 10559/48.— MANERO Hnos. s. r. p/88—2.— EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MANERO Hnos. tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 25,25 l/segundo a derivar del Río Santa María (margen derecho), por acequia propia 50 Has. del inmueble "Corral de Piedra", catastro 998 del Dpto. de Orán.—
Salta, 10 de Octubre de 1955.—
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—
e) 11 al 25/10/55.—

Nº 12926 — REF: Expte. 2617/54.— BENJAMIN CHAVEZ s. o. p/88 —2.— EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que BENJAMIN, TOMAS RAMÍREZ y ANA CHAVEZ DE SAN JUAN, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de

9,15 l/segundo y con carácter temporal-eventual, a derivar del río La Viña, por la acequia La Costa, 17,4252 Has. del inmueble "La Costa", catastro 166 del Distrito La Viña, Departamento Eva Perón.— Salta, Setiembre de 1955.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—
e) 6 al 20/10/55.—

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 12942 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE).

—Por el término de 10 días, a contar del 16 de Octubre de 1955. Hámase a las siguientes licitaciones públicas;

licitación PUBLICA YS. Nº 173: Para la provisión de 10 casillas —Carpas de madera, en un todo de acuerdo a los planos CV. 2868—28681 al 2868/3, y cuya apertura se efectuará el día 28 de Octubre de 1955 a las 11 horas.

licitación PUBLICA YS. Nº 174: Para la provisión de 40 cabaladas de madera de lapacho, en un todo de acuerdo al plano CV. 2706 y cuya apertura se efectuará el día 26 de Octubre de 1955, a las 11 horas.

—Por pliegos de condiciones y demás consultas, deberán dirigirse a la Oficina de Compras de la Administración del Norte Y.P.F. sita en Campamento Vespucio, provincia de Salta, donde también podrán adquirirse los planos mencionados, previo pago de \$ 2.50 n.p.a. cada uno.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI
Administrador

e) 18 al 28/10/55.

Nº 12941 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 171/55.

—Por el término de 10 días a contar del 9 de Noviembre de 1955 Hámase a Licitación Pública Nº 171/55 para la contratación de la MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE UN SOTANO Y TINGLADO EN ALMACENES DE GENERAL MOSCONI, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración de los Y.P.F. (ENDE) sita en Campamento Vespucio, el día 4 de Noviembre de 1955 a las 11 horas".

"Los interesados en pliegos de condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte Y.P.F. (ENDE), sita en Campamento Vespucio, Salta y evacuar consultas en Divisional Salta y Oficina de Orán".

Ing. ARMANDO J. VENTURINI
Administrador

e) 17 al 29/10/55.

Nº 12940 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA

Nº 169/55

—Por el término de 10 días a contar del 15 de Octubre de 1955 Hámase a Licitación Pública Nº 169 para la contratación del DESMONTAJE DE DOS CASAS EN CAMPAMENTO RIO PESCADO Y MONTAJE DE LAS MISMAS EN CAMPAMENTO VESPUCCIO, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Ad

ministración del Norte de los YPF (ENDE), sita en Campamento Vespucio, el día 25 de Octubre de 1955 a las 11 horas".

"Los interesados en pliegos de condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte YPF (ENDE), sita en Campamento Vespucio, Salta y evacuar consultas en Divisional YPF Salta y Oficina Orán".

Ing. ARMANDO J. VENTURINI
Administrador

e) 17 al 25/10/55.

Nº 12938 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION, YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE), ADMINISTRACION DEL NORTE, LICITACION PUBLICA YS. Nº 172/55.—

Por el término de 10 (diez) días, a contar del 12 del corriente mes, llámase a Licitación Pública YS. Nº 172/55, para la provisión de maderas aserradas en distintos tipos y medidas, hasta cubrir la suma de CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, cuya apertura se efectuará el día 22 de octubre de 1955 a las 11 horas.—

"Los interesados en pliegos de condiciones y demás consultas, deberán dirigirse a la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de los Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, Provincia de Salta.—

Ing. Armando J. Venturini
Administrador

e) 13 al 21/10/55

Nº. 12922 MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE LICITACION PUBLICA Nº. 166/55.—

Por el término de 10 días, a contar del 7 de octubre de 1955, llámase a licitación pública Nº. 166/55 para la contratación de la mano de obra para APERTURA DE PICADA Y PLANTADO DE POSTES EN CAMPO DURAN. AGUARAY, POCITOS Y MADREJONES. Salta, cuya apertura se efectuará el día 20 de octubre de 1955 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.—

Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta oficinas Y. P. F. Orán.—

Ing. Armando J. Venturini
Administrador

e) 7 al 20/10/55

SUCESION LEGAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 12903 — EDICTO:

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación declara abierto el juicio sucesorio del Dr. Luis Linarez y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores.—

Salta, 26 de Setiembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 27/9 al 10/10/55.—

Nº 12994 — JUICIO SUCESORIO.—

Juan Angel Villagrán, Juez de Paz Suplente de La Viña, cita y emplaza por 30 días a

herederos y acreedores de la extinta Doña GREGORIA SOTO DE SERRANO, bajo apercibimiento legal.—

La Viña, Setiembre 3 de 1955.—

JUAN ANGEL VILLAGRAN, Juez de Paz Suplente.—

e) 22/9 al 5/10/55

Nº 12989 — SUCESORIO — El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Belsuzari Vila.—

Salta, Setiembre 19 de 1955.—

Waldemar A. Simesen —Escribano secretario.—
e) 20/9 al 1/11/55

Nº 12875 — SUCESORIO — El Sr. Juez de 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Angel Pablo Salta, agosto 29 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMESSEN — Escribano secretario.—

e) 16/9 al 28/10/55

Nº 12874.— SUCESORIO:— El Juez de 4ª Nominación, cita y emplaza herederos y acreedores de Encarnación Gonzalez de Centurión.—

Por treinta días por secretaría del Juzgado WALDEMAR A. SIMESSEN — Escribano Secretario.—

e) 16/9 al 28/10/55.

Nº 12868 — EDICTO SUCESORIO.—

El Juzgado de Primera Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia a cargo del Dr. Antonio J. Gómez Audar, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Jacsjanszky o Jacienszky, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto.—

Salta, Agosto 31 de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—
e) 12/9 al 27/10/55.

Nº 12864 — EDICTO SUCESORIO.—

El Juzgado de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia a cargo del Dr. Jorge L. Jure, cita por treinta días a herederos y acreedores de DON SOT MERCADO, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto.—

Salta, Setiembre 9 de 1955.—

WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.
e) 12/9 al 27/10/55.

Nº 12857

SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Lidia Lopez.— Salta, Agosto 11 de 1955

E. Gilbert Dorado
SECRETARIO

e) 3/ al 25/10/55

Nº 12841 — SUCESORIO: El Señor Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Juan Carlos Colina SALTA, Agosto 8 de 1955.

ALFREDO ESCOBAR CAMMAROTA
Escribano Secretario

e) 5/9 al 21/10/55.

Nº 12839 — El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de César Guillermo Leal.

SALTA, Junio 15 de 1955.

WALDEMAR A. SIMESSEN
Escribano Secretario

e) 5/9 al 21/10/55.

Nº 12836.— SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE RAUL GOYTIA.—

Salta, 24 de Agosto de 1955.— E. Gilbert Dorado — Escribano Secretario

e) 2/9 al 19/10/55

Nº 12834.— El Señor Juez de Primera instancia, Cuarta Nominación, Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don JOSE ROSARIO OYENI, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley Salta, agosto 29 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMESSEN — Escribano Secretario bajo apercibimiento legal

e) 2/9 al 19 (10/55

Nº 12826.— RAFAEL BACHA, Juez Paz Propietario de Aguaray, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CRUZ.—AGUARAY, agosto 26 de 1955

RAFAEL BACHA
Juez de Paz Propietario

e) 31/8 al 14/10/55

POSESION TREINTAÑAL

Nº. 12809

Posesión TREINTAÑAL.— El Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita por el término de treinta días a los interesados al juicio deducido por don Luis Kennier, reclamandola, sobre un inmueble situado en la ciudad de Orán, Expte. Nº 35.156 año 1955, cuyas características se precisan a continuación.

Tres lotes de terrenos, situados en la manzana 59 del pueblo, hoy ciudad de Orán, parcela 1 Sección 6ª, catastrados los tres bajo el Nº 1991.— Extensión, cada lote, según título tiene cuarenta y tres mts. treinta cms., por sesenta y cuatro mts. noventa y tres cms.— Según el plano acompañado, solo tiene cada lote, cuarenta y dos mts., nueve decímetros, y el tercero cuarenta y dos metros con sesenta y cinco centímetros por sesenta y tres metros con sesenta y seis centímetros y el tercero sesenta y un metros con sesenta centímetros, con una superficie total de siete mil ochocientos noventa y cuatro metros con treinta y siete dec. cuadrados.— Límites generales:— Norte, calle Dorrego; Sud, Calle Belgrano; Este, Calle Moreno y Oeste, propiedad de Ivas de Lafuente, Rosalia Rios y sucesión Pascual Rios.

Los tres lotes, contiguos están catastrados bajo el Nº 1991.— Como en la escritura de transmisión del dominio de los mismos, dice, que la venta es de las "cuatro quintas partes"

la reposición, ó posesión treintafial, comprende únicamente sobre "Una quinta parte".—

E. GILBERTI DORADO

Escribanía Secretariado

e) 30/8 al 14/10/55

Nº 12908

POSESORIO.— El señor Juez de Primera Instancia Civil, Cuarta Nominación, cita por treinta días á interesados en la Posesión Treintafial deducida por ROSA NANNI, en dos inmuebles ubicados en el Pueblo de Cafayate con las extensiones, límites y datos siguientes.

a) — Un terreno con casa, de trece metros con sesenta y tres cms. de frente y cuarenta y tres metros con treinta y ocho cms. de fondo, limitado al Norte, con propiedad de Tito Alanís; al Sud, con Calle Colón; al Este, con Sucesión de Benedito Lizárraga; y al Oeste con Rosa Nanni.— Catastro 283, manzana 46, parcela 7.

b) Un terreno con casa, de veintidós metros con treinta y cinco cms. de frente por cajareta y tres metros de fondo, limitando al Norte: con Tito Alanís y Benjamín Sánchez; Sud: Calle Colón; Este Rosa Nanni y Oeste con Antonio Comudas.— Catastro 284, manzana 46, parcela 8.—

Salta, Agosto 24 de 1955

e) 30/8 al 14/10/55

REMATES JUDICIALES

Nº 12907 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 79.970.— m/n.—

El día 25 de Octubre de 1955 a las 18 horas, en Deán Funes 167, ciudad, remataré con la BASE de SETENTA Y NUEVE MIL NOVE CIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL, el terreno con casa, ubicado en esta Ciudad, calle Rivadavia Nº 628, entre Bartolomé Mitre y Balcarlos, con extensión de 11 mts. de frente sobre Rivadavia, por 12,96 m. de fondo; limitando: Norte, con propiedad de la Sucesión Pedro Aguilar; Sud, calle Rivadavia; Este lote 4 de propiedad de Engracia A. de Badia y Oeste, lote 2 de propiedad de José M. Badia.— El inmueble consta de Living comedor; 2 dormitorios; baño primera y se-

gunda y demás dependencias.— Título inscripto al folio 473, asiento 2 del libro 123 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida Nº 9563; Sección H.; Manzana 65; Parcela 9.— En el acto del remate el comprador abonará el 30 o/o como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación C. y C. en juicio: EJECUCION HIPOTECARIA — FERNANDO GARCIA ZERDAN vs. NICOLAS TAIBO.— Expte. Ng 35197/55.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte. Habilitase la feria para publicación de edictos y realización del remate.—

e) 28/9 al 18/10/55.—

Nº 12896 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — MITAD INDIVISA — BASE \$ 1.600.—

El día 26 de Octubre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, remataré, con la BASE DE UN MIL

VEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes del cincuenta por ciento de la valuación fiscal, la mitad en divisa del inmueble ubicado en calle Pueyrredón entre las de Manuel Anzoátegui e Islas Malvinas, el que se encuentra a 50 mts. de la esquina Anzoátegui y Pueyrredón, e individualizado como lote 19 de la Manzana 22. Mide 12 mts. de frente por 50 mts. de fondo, limitando al Norte lote 20; al Sud lote 18; al Este lote 13 y al Oeste calle Pueyrredón. Nomenclatura Catastral: Partida: 3870 — Sección B — Manzana 2 — Parcela 19 — Valor Fiscal \$ 4.800.— Título registrado a folio 162 asiento 3 del libro 38 R. I. Capital.—

El comprador entregará en el acto de remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — VRANJES, JUAN vs. EPIFANIA SALVA DE VRANJES" Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

26/9 al 14/10/55

Nº 12851 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — ESTANCIA EN "LA CANDELARIA" — BASE \$ 86.666.66

—El día 7 de Noviembre de 1955 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169, REMATARE, con la BASE DE OCHENTA Y

SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, la Estancia "PASCANA Y ARANDA", ubicada en esta Provincia, Departamento La Candelaria, compuesta de 29.248 Hectáreas 81 Areas 27 Centiáreas, limitando la Primera: Al Sud con la Estancia Murillo; al Poniente con Salazar y Correa; al Norte con el Río de La Candelaria y la Quebrada de Cañazares y al Naciente con Santa Bárbara y la Cumbre del Cerro de La Cande-

laria y la Segunda colinda: Al Norte con propiedad de los herederos del Dr. Martín G. Güemes; al Poniente con la de don Cesáreo Aguirre; al Sud con el mismo Sr. Aguirre y el Río de La Candelaria y al Naciente con don Tomás Molina, según TITULO inscripto al folio 6 asiento 8 del Libro B. de Títulos de La Candelaria. — Nomenclatura Catastral: Partida 75 — Valor fiscal \$ 130.000.— El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO FISCO PROVINCIAL vs. COMPANIA AZUCARERA DEL NORTE S. A." — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

e) 2/9 al 24/10/55.

Nº 12831 — Por: ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — TERRENO — BASE \$ 1.938.32 M/N.—

El día viernes 21 de Octubre de 1955, a las 16 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la BASE DE UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/N., o sean

las dos terceras partes de la valuación fiscal, el lote de terreno de propiedad del demandando, con todo lo edificado, clavado, plomado y adherido al suelo y designado como lote Nº 1, de la manzana 14, de la Sección D, del Plano Nº 63, que corresponde al lote "El Molino", de propiedad del Sr. Alberto Durand, ubicado en el Dpto. de Rosario de Lerma. Medidas, límites y superficie, de acuerdo a las constancias del plano pre-citado. TITULOS: inscriptos a nombre del Sr. Alberto Durand, al folio 590, asiento 673 del libro S de títulos de Rosario de Lerma. PARTIDA: 1326.— VALOR FISCAL: \$ 2.900.— m/n.— Publicación edictos por 30 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 días Diario Norte.— Seña de práctica: Comisión a cargo comprador.— JUICIO: Ejecutivo "Abandona Jorge y Castillo Manuel vs. Morales Luis" Expte. Nº 396/55.— JUZGADO: Cámara de Paz Letrada — Secretaría Nº 2.—

Salta, Septiembre 1º de 1955.—

e) 1º/4 al 18/10/55.

Nº 12819.— POR: ANDRES ILVENTO JUDICIAL — INMUEBLE 2ª SECCION Dpto. SAN MARTIN

El día 14 de Octubre de 1955, a las 17, en la casa de Remates calle Alvarado 502, remataré, por orden del Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª. Nominación exp.19.905, en la Ejecución hipotecaria seguida por Luciano Larrae vs. Manuel o Jorge Solá, el inmueble de nominado "Ycuaré" ubicado en el partido de Ytiuro, 2ª. Sección del Dpto. de San Martín Salta, con todo lo en el mismo edificado plantado é incorporado por sececión física legal con la base de las 2/3 parte de la tasación fiscal o sea de (\$ 23.466).— VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/N, dinero de contado al mejor postor.—

Dicho inmueble tiene los siguientes límites: Norte: con herederos de Bernardo Galarza al Sud: con herederos Ramueldo Montes o sucesores desconocidos; al Este; con propiedad Fiscal que hoy forma parte denominada "Las Maravillas del Tobar" y al Oeste cuyos derechos y acciones pertenecen a Ruperto Moreno y que se incluye en este inmueble; llegando al río Ytiuro, que la separa de la Finca Ycuaré.— La venta será AD-CORPUS.— Títulos inscriptos al folio 169, asiento I del libro 18 de R. de I. del Dto. de Orán.—

A continuación SIN BASE — Un aserradero completo.—

Existente en la misma finca equipado con una sierra circular, un motor semiesel, marca Otto Deuts de 15 H.P. una máquina de afilar, sierras marca "RAMPI" transmisiones y demás accesorios.—

En el acto del remate seña el 20%.— Comisión Arancel a cargo de los adquirentes.— Publicaciones "Boletín Oficial" y diario "EL NORTE 30 días.—

Andres Ilvento — Marillero Público — Mendoza 357— SALTA

e) 31/8 al 14/10/55

CITACIONES A JUICIOS

Nº 12900 — Juez Civil Primera Nominación cita por treinta días a RAMON MORENO LOBO para que comparezca a estar a derecho

En juicio ejecutivo que le sigue Benjamín F. Guerrero, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial.—

Salta, Setiembre 12 de 1955.—

e) 27/9 al 10/10/55.—

Nº 12881 — CITACION A JUICIO.—

El Juez de Primera Nominación Civil, esta y emplaza por veinte días a GUILLERMINA CATALINA SCHNEIDER DE WITTE, en el juicio de Divorcio y Separación de Bienes que le ha promovido Luis Teodoro Emilio Witte, Expte. Nº 35.440/55, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial.— Salta, Setiembre 12 de 1955.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 19/9 al 14/10/55.—

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 12947 — PRELIMINAR. — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los once días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores JOSE ESTEBAN NEYMAN, argentino, casado en primeras nupcias con doña Emma Julia Gareca, Topógrafo, mayor de edad, que acostumbra firmar "J. E. Neyman", domiciliado en la calle España número trescientos siete, de esta ciudad, y don ABRAHAM TITO RODRIGUEZ, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Adamo, Topógrafo, mayor de edad, que acostumbra firmar "Abraham Rodriguez", únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad "ROTENE", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2426, folio 469, del Libro Nº 24 y Nº 398, asiento 2923 del Libro Nº

25 de Contratos Sociales, la cual ha vencido su término el día veintiseis de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, por cuya circunstancia han convenido en constituir una nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se hace cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad extinguida, debiéndose regir por las cláusulas que a continuación se enuncian: I.— OBJETO Y NOMBRE. — La Sociedad se dedicará a los trabajos de Topografía y afines. — Girará bajo la razón social de "ROTENE" Soc. de Responsabilidad Limitada. II.— DURACION Y DOMICILIO.

— La duración de la Sociedad será por el término de DIEZ AÑOS, a contar del día veinte y siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, pero podrá prorrogarse por otro tiempo igual, mayor o menor, o disolverse antes del término por voluntad de los socios. — Tendrá su domicilio legal en el Pasaje La Continental, calle Mitre número cincuenta y cinco, escritorio número once de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país y del extranjero. — III.— CAPITAL Y CUOTAS. — El Capital Social queda fijado en la suma de TREINTA MIL PESOS m/n. (\$ 30.000.—), dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una, subscriptas e integradas totalmente por los dos socios en partes iguales, o sea quince cuotas de mil pesos

m/n. cada una, por cada socio, según Inventario General que lo subscriben los integrantes de absoluta conformidad, y que a los efectos legales lo certifica el Contador Público, don Manuel R. Guzmán, quedando transferido esos bienes en pleno derecho a favor de la Sociedad de que se trata, cuya copia se agrega al presente contrato para su registro. — IV.— ADMINISTRACION.— La administración y dirección técnica de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los dos socios, quienes tendrán el uso de la firma social, pudiendo obrar conjuntamente separada o alternativamente, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al negocio ni en prestaciones gratuitas de ningún género, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman la sociedad: a) Adquirir por

cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de

los Bancos o particulares con asiento en cualquier punto de la República con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y divididos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por

apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declarar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. h) Comparecer ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, iniciando o prosiguiendo ante ellas las acciones, gestiones y reclamaciones que fueran necesarias. — i) Percibir y otorgar recibos o cartas de pagos. — j) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — k) Formular protestos y protestas. l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enuncrados o relacionados con la

administración social, y todas las acciones y gestiones que condujeran al mejor desempeño de sus funciones, entendiéndose que estas atribuciones son simplemente enunciativas y no limitativas, quedando por lo tanto suficiente y ampliamente facultados para realizar cualquier acto o gestión para la sociedad, que se hubiere

omitido consignarla. — V.— TRANSFERENCIA DE CUOTAS. — Los socios no podrán ceder

a terceros extraños a la sociedad, las cuotas que le pertenezcan sin el consentimiento del otro socio. — VI.— OBLIGACIONES. — Los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimientos y diligencia al mejor desarrollo de las actividades específicas de la sociedad y en ningún caso podrán hacer trabajos que no sean para beneficios sociales, ni tampoco formular indicaciones, informaciones de trabajos ejecutados o a ejecutarse a personas ajenas a la sociedad. — Las vacaciones serán tomadas de común acuerdo entre los socios y cuando las circunstancias del trabajo

lo permitiera no pudiendo ser estas mayor de veinte días seguidos. — VII.— BALANCE-UTILIDADES Y PERDIDAS. — Anualmente se practicará el Balance General para ser sometido a la aprobación de los socios. — De las utilidades líquidas se destinará: Un cinco por ciento (5%) para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a un diez por ciento del Capital Social y el remanente será distribuido entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. —

VIII.— DISOLUCION-LIQUIDACION. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, será facultativo del otro socio proseguir el giro social con los herederos del socio fallecido en cuyo caso éstos deberán unificar su representación. — En caso contrario abonará a los herederos el capital y utilidades que hubiere en tres cuotas semestrales, reconociendo un interés del (10%) diez por ciento, pagaderos con cada cuota vencida. — Por incapacidad física parcial, o legal hasta un año, que le impida cumplir con sus obligaciones personales con la sociedad, percibirá el veinticinco por ciento (25%) de las utilidades si así fuere su deseo, en caso contrario la sociedad será disuelta. — Si la incapacidad fuera total, también la sociedad deberá ser disuelta. — En caso de liquidación por cualquier causa, será realizada por ambos socios y en caso de fallecimiento de uno

de ellos por el socio superviviente, debiéndose primeramente pagar las deudas sociales y después se distribuirá el capital y utilidades si hubiere por partes iguales, en cuyo caso, cada uno de

los socios retirará su aporte con los bienes introducidos a la sociedad y que serán individualizados en el libro de "Acuerdos". — IX.— ACUERDOS. — Todo asunto que por su importancia requiera la resolución de los contra-

centes por no estar previsto, o que se deseara dejar constancia, se asentará en un libro de "Acuerdos", el que deberá llenar las mismas formalidades legales de rubricación dispuestas para los otros libros por el Código de Comercio declarados indispensables. — X CUESTIONES SOCIALES. — Cualquier duda o divergencia entre los socios con respecto a la interpretación o ejecución de este contrato, durante la existencia de la sociedad, su liquidación o participación será sometida a la decisión de arbitradores amigables componedores nombrados

uno por cada parte dentro de los cinco días de haberse suscitado el incidente, quienes designarán un tercero para que dirima en caso de discrepancia, cuyo fallo será inapelable. — DE CONFORMIDAD a las cláusulas preceden-

instituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ROTENE".

José Esteban Neymon

Abraham Zito Rodríguez

e) 18 al 24/10/55

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Nº. 12946

Primer Testimonio.— Escritura Número doscientos setenta y seis.— Modificación introducida en un contrato social: En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiocho días del mes de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Martín J. Orozco, Escribano Público Nacional titular del Registro Número Veinte, comparecen, los señores don María Gutiérrez, y don Alberto Clemente Fernández ambos argentinos casados en primeras nupcias, comerciantes, mayores de edad vecinos de esta capital, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y otorgan: Que por escritura pública número ciento setenta, que el día siete de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco que luego se inscribió en el Registro Público, se otorgó por ante el suscrito Escribano y de Comercio de la Provincia de Salta, el folio ciento veintiseis, asiento número tres mil ciento veintinueve del libro veintiseis de Contrato Sociales, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de explotar el comercio en los ramos de comisiones y representaciones, consignaciones y facturación en general ya sea por cuenta propia o de terceros la cual gira en esta plaza bajo la razón social de "Fernández y Gutiérrez Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en esta ciudad de Salta y con un término de duración de cinco años contados desde el día primero de Junio del año próximo pasado o sea el de su constitución y con un capital de doscientos mil pesos moneda nacional, siendo de ella, los comparecientes sus dos únicos socios, ambos con el uso indistinto de la firma social adoptada y los mismos, en el carácter que invocan, declaran:

Que a los efectos del normal funcionamiento de la Sociedad, es menester determinar con claridad las obligaciones que cada uno de ellos debe cumplir dentro de la entidad, para lo cual han creído conveniente introducir en el contrato social la modificación de una de sus cláusulas de mútuo y común acuerdo, llevando lo a cabo Resuelven: a) Modificar la cláusula sexta del contrato social, la que en lo sucesivo, dirá: La Dirección y administración de la Sociedad está a cargo de ambos socios conjuntamente o de cualquiera de ellos conjuntamente con el factor de comercio señor Miguel Angel López, o de quién lo reemplazara en ese cargo y resultara autorizado para esas funciones por acta que se incorporará en cada caso al libro respectivo, debiendo además ser publicada y registrada.—

La firma social, será, en consecuencia, la de los dos socios conjuntamente, o la de uno cualquiera de ellos con la del factor que resultara autorizado por ambos, previa acta publicada y registrada.—

La firma social no podrá ser comprometida en negociaciones ajenas al giro de la Sociedad, ni particulares de los socios, ni en prestaciones gratuitas, ni a favor de terceros y

comprenderá, además del mandato para administrar los negocios sociales, las siguientes facultades: adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes y vender, ceder o de cualquier modo oneroso y gravar esos mismos bienes, pactando condiciones, precios, formas de pagos al contado o a plazos, intereses, cobrar y percibir y pagar esos precios exigir y dar recibos o cartas de pagos y tomar ceder la posesión

según los casos constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato, girando sobre ellos todo género de libranzas, sin limitación de cantidad; tomar dinero prestado a interés de los Bancos o de particulares y prestar dinero, fijando en uno y otro caso, las formas de pago, plazos e intereses; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar enajenar, ceder y negociar de cualquier forma letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantías hipotecaria, prendaria o personal; hacer aceptar, o impugnar consignaciones en pago; novaciones; remisiones o quitas de deudas, constituir y aceptar derechos reales y divididos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, en defensa de los intereses de la Sociedad por sí o por medio de apoderados; cobrar, percibir o dar recibos o cartas de pago; conferir poderes generales o especiales de cualquier clase, pudiendo limitarlos o revocarlos; formular protestos y protestas; otorgar y firmar todas las escrituras públicas e instrumentos privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, cuya enunciación no es limitativa en forma alguna, sino simplemente enunciativa.—

En consecuencia, derogan totalmente la cláusula sexta del contrato originario, que modificó por esta escritura, quedando subsistente todos los demás artículos del mismo y que nuevamente ratifican, Previa lectura y ratificación firman de conformidad los comparecientes, con los testigos del acto, don Juan Ignacio Abeleira y don Víctor H. González Campero, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. Queda la presente otorgada en tres sellos notariales números: treinta y siete mil ochocientos cuarenta y siete, treinta y nueve mil trescientos ochenta y dos y treinta y nueve mil trescientos ochenta y tres y sigue a la escritura que termina al folio setecientos diez y ocho de este protocolo.—

A. C. Fernández — M. Gutiérrez — Tgo: V. H. González Campero — Tgo: J. I. Abeleira.— Ante mí: Martín Orozco.— Sigue el sello notarial.— Concuerta con su matriz.

doy fé.— Para el interesado expido este primer testimonio, que sello y firmo en Salta, en la fecha de su otorgamiento.—

e) 18/24/10/55

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S

Nº 12919 — "LA REGIONAL"

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Caseros 745 — Salta — Teléfono 2593

CONVOCATORIA

—Conforme a lo dispuesto por el Art. 24º de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Octubre de 1955, a las 17 horas, en la sede de la Compañía, calle Caseros Nº 745, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º.— Designación de una comisión para que practique el escrutinio de la elección.
- 2º.— Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Señor Síndico correspondientes al XXII Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955.
- 3º.— Elección de tres Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los Señores Dr. Juan Antonio Urrestarazu, Dr. Pedro V. Tiepolo y Dergam E. Nallar, por terminación de mandato y de un Director Suplente por tres años en reemplazo del Señor Robustiano Manero que terminó su mandato. Corresponde también designar Síndico Titular y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los Señores Néstor López y Ricardo Martorell, respectivamente, quienes también terminaron su mandato.
- 4º.— Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Dr. JUAN ANTONIO URRESTARAZU

Presidente

DERGAM E. NALLAR

Secretario

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas

que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía, calle Caseros 745 — Salta, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al Art. 29º de nuestros Estatutos.

e) 6 al 24/10/55.

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA

1955